

Bases Legales del Concurso de Video CivilDRON20

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, con domicilio fiscal en C/ Juan Ramón Jiménez, 28 - 1º Dcha. - 28036 Madrid, y con CIF G84743202 organiza el "Concurso de Video CivilDRON'20", en adelante el "Concurso", una iniciativa enmarcada dentro de la celebración del Congreso CivilDRON'20.

La organización de este Concurso pretende fomentar el conocimiento de las aplicaciones y usos de los drones en la sociedad civil, puesto que la utilización de estas tecnologías contribuye al ahorro y optimización de los recursos energéticos en el desempeño de tareas y labores en el ámbito civil, además de evitar riesgos y mejorar la seguridad.

1. Plazo de aceptación de candidaturas

El plazo de aceptación de candidaturas para el Concurso se establece desde las 09.00 horas del 18 de noviembre de 2020, hasta las 23.59 horas del 8 de diciembre de 2020. Tan solo se admitirán a participación los vídeos entregados en el plazo previamente definido.

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid se reserva el derecho de suspender, aplazar o ampliar la convocatoria o el periodo del concurso en caso de fuerza mayor.

2. Reglas y condiciones para participar

Podrán participar en el concurso personas jurídicas con sede en España y personas físicas mayores de 18 años con residencia legal en España.

a. Concepto

Los participantes deberán enviar un vídeo cuya temática gire en torno al uso y aplicación de drones en la realización de tareas o actividades profesionales o empresariales (por ejemplo: labores de inspección de infraestructuras; control de plagas en agricultura, documentación de catastros, evaluación de daños en catástrofes, etc.).

No es condición imperativa que las piezas de vídeo empleen tomas captadas con drones, pero sí que las imágenes grabadas muestren drones aplicados en el desempeño de las tareas a que se refiere el párrafo anterior.

b. Aspectos Técnicos

Las piezas audiovisuales podrán tener una duración máxima total de 90 segundos (incluyendo posibles inserciones o créditos de apertura o cierre). La calidad mínima requerida para los vídeos a concurso será: HD 720p. Los vídeos deben presentarse en uno de los siguientes formatos: MP4, M4V, AVI, MOV.

Los archivos de vídeo deberán enviarse a través de la plataforma [WeTransfer](https://www.wetransfer.com) a la dirección de correo electrónico: concurso2020@civildron.com. El tamaño o peso máximo de los archivos de vídeo será de 1Gb.

Los archivos de vídeo deberán nombrarse, de manera genérica, como sigue:

[APELLIDO1APELLIDO2_NOMBRE_Título/Obra]_ConcursoCIVILDRON

(ejemplo: GARCIA GIL_ ERNESTO_ Drones: la ingeniería del futuro_ ConcursoCIVILDRON).

En el caso de las personas jurídicas, el archivo deberá nombrarse, de manera genérica:

[EMPRESA_Título/Obra]_ConcursoCIVILDRON

(ejemplo: DRONESGUTIERREZ_ Minería a vista de pájaro_ ConcursoCIVILDRON).

3. Selección de ganadores

Todos los vídeos recibidos serán visionados y valorados por la Organización de CivilDRON'20. La Organización seleccionará de entre todas las candidaturas los mejores vídeos, atendiendo a criterios técnicos, creativos y de contenido. Los vídeos seleccionados se colgarán en la página web www.civildron.com y se pondrán a disposición de los usuarios para que puedan visualizarlos.

Los usuarios podrán votar a través de la página web del Congreso, seleccionando UNO de entre los vídeos previamente elegidos por la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid. El periodo de votación popular se extiende del miércoles 9 de diciembre a las 9:00 h al martes 15 de diciembre a las 23:59 h.

El vídeo más votado obtendrá la condición de PRIMER CLASIFICADO y GANADOR DEL CONCURSO CIVILDRON'20 y por tanto será galardonado con el PRIMER PREMIO.

Así mismo, entre los CINCO vídeos más votados por los usuarios, la Organización podrá seleccionar tres que, a su criterio, son merecedores de obtener distinción particular, asignando, si fuera el caso, las siguientes distinciones y premios:

- PRIMER PREMIO – PREMIO INTEREMPRESAS al vídeo que mejor muestra la aplicación o aplicaciones de los drones en el ámbito civil.
- PREMIO FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA al uso de drones que más contribuye al ahorro energético.
- RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL más original y creativa.
- RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN en la aplicación de los drones en el sector civil.

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid se reserva el derecho a efectuar cambios en la campaña durante su desarrollo, en caso de que se produjera alguna causa que impida llevarla a buen término o fuera necesario la aplicación de nuevas reglas o condiciones con el fin de mejorar la organización y naturaleza del Concurso.

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid queda eximida de cualquier responsabilidad en caso de existir algún error en los datos facilitados por los ganadores que impida su identificación.

4. Premios y reconocimientos

- El PRIMER PREMIO – PREMIO INTEREMPRESAS será otorgado al vídeo más votado por los usuarios a través de la página web de CivilDRON. Este galardón consistirá en la entrega de un diploma acreditativo como ganador del Concurso, la posibilidad de intervenir en directo en el Congreso CivilDRON'20 durante el acto virtual de entrega de premios, la publicación de una entrevista o un artículo técnico sobre el proyecto ganador, la difusión del vídeo premiado en la web del medio y en su perfil oficial en plataformas sociales, la difusión del vídeo durante un año en la página web de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y en la página web de CivilDRON.
- El PREMIO FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA será otorgado al vídeo que muestre la aplicación de los drones en mayor grado contribuya a reducir el consumo energético. Este galardón consistirá en la entrega de un diploma

acreditativo como ganador del PREMIO FUNDACIÓN DE LA ENERGÍA, la posibilidad de intervenir en directo en el Congreso CivilDRON'20 durante el acto virtual de entrega de premios, la difusión del vídeo durante un año en la página web de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y en la página web de CivilDRON.

- El RECONOCIMIENTO A LA PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL será otorgado al vídeo con la realización audiovisual más creativa y original. Este reconocimiento consistirá en la entrega de un diploma-reconocimiento acreditativo y la difusión del vídeo durante un año en la página web de CivilDRON.
- El RECONOCIMIENTO A LA INNOVACIÓN será otorgado al vídeo que muestre drones en el desempeño de tareas de reciente estudio y aplicación o vinculados a una tecnología de última generación. Este reconocimiento consistirá en la entrega de un diploma-reconocimiento acreditativo y la difusión del vídeo durante un año en la página web de CivilDRON.

5. Contenidos

Cada participante garantiza ser el único titular de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos utilizados para participar en el Concurso. La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid no será responsable de los incumplimientos de cualquier norma o cualquier infracción de derechos de terceros efectuada por el participante en el marco del Concurso, asumiendo éste la obligación de mantener indemne a La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid en dicho caso.

Los contenidos utilizados por los usuarios para participar en el concurso deben de cumplir las siguientes condiciones:

- No debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual, industrial, de imagen o de cualquier otro tipo de terceros.
- No debe infringir los derechos de cualquier persona, ni ser difamatorio o injurioso.
- No debe incluir información personal íntima, confidencial o secreta, ni datos personales de terceros.
- Debe ser apto para personas de cualquier edad y debe cumplir cualquier ley o normativa aplicable.

- No debe ser considerado por La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid como ofensivo, sexualmente explícito, insultante, despreciativo o inapropiado de cualquier forma.
- Los contenidos que no cumplan con las reglas anteriores podrán ser descalificados del Concurso.

6. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, se informa a los participantes del concurso de los siguientes aspectos sobre privacidad y protección de datos.

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos personales?

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid, con domicilio fiscal en C/ Juan Ramón Jiménez, 28 - 1º Dcha. - 28036 Madrid, y con CIF G84743202.

¿Quién es el Delegado de Protección de Datos (DPD) de la entidad y cómo puede ayudarte?

El DPD es una figura legalmente prevista cuyas funciones principales son las de informar y asesorar a la fundación sobre las obligaciones que le afectan en materia de protección de datos personales y supervisar su cumplimiento. Además, el DPD actúa como punto de contacto con la Fundación para cualquier cuestión relativa al tratamiento de datos personales, por lo que, si lo desea, puede dirigirse a él en la dirección de correo: dpd@piconyasociados.es.

¿Cómo obtenemos sus datos personales?

- Aportados por el participante al participar en el presente concurso.
- a) Tipologías de datos personales tratados.
- Datos identificativos.

¿Con qué finalidades tratamos sus datos personales?

- Gestionar el concurso y su participación en el mismo lo que incluye proporcionarle información sobre su participación.
- Verificar la inexistencia de actuaciones o participaciones fraudulentas o contrarias a las presentes Bases Legales reguladoras.
- Gestionar la entrega del premio otorgado a los ganadores.

- Dar cumplimiento a las obligaciones legales y/o fiscales que pudieran corresponder a La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid.
- Adicionalmente, y exclusivamente en relación con los participantes que resulten ganadores del concurso: sus datos personales y, en concreto, su nombre e imagen, serán tratados con la finalidad de divulgar y comunicar su condición de ganadores en el concurso y difundidos con tal fin a través de los canales de comunicación corporativa de la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y del Congreso CivilDRON'20.

Mediante la aceptación de las presentes Bases Legales, el participante acepta la finalidad de tratamiento de datos descrita, en caso de resultar ganador de la presente promoción, y autoriza a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid para llevar a cabo una utilización de su imagen con carácter no exclusivo, universal (sin limitación geográfica alguna), por el máximo tiempo permitido por la legislación vigente y de manera gratuita. En todo caso, tales publicaciones serán realizadas cumpliendo las normativas que les resulten de aplicación.

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid le informa de que el tratamiento de datos con la finalidad de difusión y comunicación corporativa descrita podría suponer la comunicación de datos a cualquier tercero con acceso a los medios y canales de comunicación donde se efectúen las citadas publicaciones, así como que cuando tales publicaciones sean efectuadas a través de medios accesibles sin limitación geográfica, como por ejemplo Internet, el tratamiento de datos permitirá que terceros situados fuera del territorio del Espacio Económico Europeo puedan acceder a los datos personales publicados.

¿Cuál es la legitimación de la ENTIDAD para el tratamiento de sus datos?

La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en su **consentimiento**.

Mediante su inscripción como participante en la promoción y con la aceptación de las presentes Bases, Vd. consiente el tratamiento de sus datos en relación con las finalidades antes descritas.

Puede retirar dicho consentimiento en cualquier momento, si bien ello no afectará a la licitud de los tratamientos efectuados con anterioridad. El hecho de facilitar los datos es voluntario, aunque, en caso de no hacerlo, no podrá participar en el concurso.

¿Qué debe garantizarnos al aportar sus datos de carácter personal?

Al aportar sus datos, debe garantizarnos que los mismos son verdaderos, exactos, completos y se encuentran actualizados, siendo responsable de cualquier daño o

perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación.

Además, al proporcionarnos sus datos, garantiza ser mayor de 16 años de edad, responsabilizándose enteramente de tal declaración.

¿A quién comunicaremos sus datos?

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid no comunicará sus datos a terceros

¿Por cuánto tiempo conservamos sus datos?

Los datos personales se conservarán durante la vigencia de la relación entablada entre el participante y La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid y, posteriormente, siempre que no haya ejercitado su derecho de supresión, serán conservados teniendo en cuenta los plazos legales que resulten de aplicación en cada caso concreto, teniendo en cuenta la tipología de datos, así como la finalidad del tratamiento.

¿Cómo protegemos sus datos personales?

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid ha adoptado los niveles de seguridad requeridos para la protección de los datos personales y se han instalado los medios técnicos a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales facilitados.

¿Cuáles son sus derechos en relación con el tratamiento que hacemos de sus datos?

Usted tiene derecho a acceder a sus datos personales y obtener confirmación sobre cómo se están tratando dichos datos. Asimismo, tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que hayan sido recabados.

Así mismo tiene de derecho a la limitación del tratamiento de sus datos a oponerse al tratamiento de los mismos, así como a su portabilidad.

Tales derechos podrá ejercerlos mediante carta escrita adjuntando copia de su DNI dirigida a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid en el domicilio antes señalado.

Finalmente le recordamos que podrá presentar reclamación ante la Agencia de Protección de Datos.

7. Penalizaciones en caso de uso fraudulento

Se entenderá como fraude el uso de plataformas o aplicaciones independientes para conseguir votos o más participaciones en el Concurso, al igual que comportamientos que se detecten como aparentemente abusivos y/o malintencionados.

La constatación de cualquiera de estas prácticas supondrá la descalificación del concurso y/o la anulación de los votos o participaciones que se consideren que han llegado a través de vías no permitidas en la campaña.

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado como manipulación o falsificación del concurso.

La Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid queda eximida de cualquier responsabilidad por daños y perjuicios que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad de acceso a las distintas páginas web de participación y votación y plataformas de envío de candidaturas través de Internet.

8. Cesiones de derechos de imagen y/o propiedad intelectual

Los participantes y ganadores cederán los derechos de explotación de sus vídeos a la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid para el Concurso de Video CivilDRON'20 durante un periodo de 5 años, como especifica la Ley de Propiedad Intelectual española.

Con la finalidad de exhibir los vídeos de manera pública en Internet, se requieren los derechos de reproducción y comunicación pública de las piezas participantes. En este sentido, la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid requiere el derecho de transformación de las piezas audiovisuales ante la posibilidad de realizar ediciones de promoción o difusión del Concurso y/o del Congreso CivilDRON.

En el caso de que los vídeos participantes incluyan la imagen o imágenes explícitas de terceras personas, estas personas deberán haber otorgado su consentimiento expreso e inequívoco para tal finalidad al candidato que ha participado con dicho vídeo en el Concurso, no haciéndose responsable la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid en ningún caso.

9. Aceptación de las Bases Legales

La participación en el concurso implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, la Fundación de la Energía de la Comunidad de Madrid quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.